



RADICADO:	080013153002-2019-00034-00 antes 080013103014-2004-00133-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	SOCIEDAD CURE DELGADO Y CIA.
EJECUTADO:	WILLIAM DELGADO LOGREIRA Y OTROS

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que realizada la revisión del expediente físico se logró establecer que el mismo se encuentra incompleto y el expediente digital mal digitalizado. Sírvase proveer. - Barranquilla, 21 de noviembre de 2023.

ANTONIO JOSÉ ARTETA REYES
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que de las gestiones adelantadas en la secretaría tendientes a dar el trámite que corresponde, se logró determinar que el expediente con radicado 080013153002-2019-00034-00 antes 080013103014-2004-00133-00 y que fue recibido por impedimento de la Juez Tercera Civil del Circuito de Barranquilla en fecha 29 de marzo de 2019, con un total de 35 cuadernos, se encuentra incompleto. Hay que indicar, que para la remisión del mencionado expediente a la empresa de digitalización PROTECH INGENIERIA S.A.S. se procedió a su refoiliatura y su envío a esa empresa se materializó el 09 de diciembre de 2021, contando el expediente para esa fecha con un total de diecisiete (17) cuadernos, no obstante lo anterior, devuelto el expediente físico a las instalaciones del despacho, se pudo constatar que el mismo cuenta con doce (12) cuadernos, además que contrastada la digitalización realizada por la empresa PROTECH INGENIERIA S.A.S., frente a los cuadernos que del expediente se tienen, éstos no coinciden.

Así las cosas y en virtud a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 126 del Código General del Proceso, procede el Juzgado de oficio, a iniciar el trámite de reconstrucción del expediente.

Para tal efecto y conforme con lo establecido en el numeral 2º de la citada norma, se procederá a señalar fecha y hora con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. **ORDENAR** de oficio la reconstrucción del presente expediente.

Segundo. **SEÑALAR** como fecha y hora el día 5 de diciembre de 2023 a las 2:30pm, para que se surta la audiencia de que trata el art. 126 del CGP, advirtiendo a las partes que deberán aportar las grabaciones y documentos que posean. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por lo que se solicita a las partes aportar sus correos electrónicos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de hacerles llegar el enlace respectivo.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

EMB

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29681fb78ed79270467a1add0330ff3146e9c26304af9eee845c40e31d99f1ee**

Documento generado en 21/11/2023 09:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>